



San Antonio, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Noviembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/12/2021 por Resolución Nº 125/2021 inserta en acta Nº 037/2021, se aprobó el gasto de Cooperativa Manos de San Ramón.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/12/21, por Resolución Nº 125/2021, inserta en acta Nº 037/2021, aprobó el pago a la Cooperativa Manos de San Ramón, RUT 020240900019, monto \$ 37.773,=

ACUERDO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) **Autorizar** el gasto de \$ 37.773 a Cooperativa Manos de San Ramón, Rut 020240900019, por concepto limpieza de espacios verdes, Afectando al Proyecto "Proyección de Acondicionamiento urbano en Municipio San Antonio", Literal C ,

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fabiana Machín
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

H. GARRIDO